



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 327 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 14 de Agosto de 2017**

VISTO: La Resolución N° 200-2017-CO-UNJ; Carta N° 003-2017-UNJ-CEPEMCSST, de fecha 31 de julio de 2017; Proveído N° 116, de fecha 02 de agosto de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 09 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre de 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre de 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 14° establece como atribuciones de la Comisión Organizadora: a) Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 29° establece que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartido y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de la actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos;

Que, conforme lo establece el artículo 40° del Decreto Supremo 5-2012-TR, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 327 - 2017- CO-UNJ Jaén, 14 de Agosto de 2017

asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo y la normatividad nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, con Resolución N° 467-2016-CO-UNJ, de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, la Resolución N° 200-2017-CO-UNJ, de fecha 24 de mayo de 2017, resuelve: Artículo Primero- CONSTITUIR el Comité Electoral responsable de organizar y conducir el proceso para las elecciones de los nuevos miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, para el periodo del 2017, el cual está integrado por: Lic. Leonardo Damián Sandoval (Presidente); Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez (Vocal); Maritza Chamba Elera (Secretaria);

Que, con fecha 24 de julio de 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, se llevó a cabo el proceso de elección de los candidatos representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, para el periodo 2017, es así que mediante Carta N° 003-2017-UNJ-CEPEMCSST, de fecha 31 de julio de 2017, el Presidente del Comité Electoral, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Acta de conclusión del Proceso eleccionario, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO |
|----|--|---|
| 1 | Ing. Walter Linder Cabrera Torres | Coordinador de Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica |
| 2 | Ing. Juan Carlos E. Tantalean Villalobos | Personal Administrativo |
| 3 | Elías Velásquez Díaz | Personal Administrativo |

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO |
|----|---------------------------------|-------------------------|
| 1 | Janeth Mileiby Vallejos Arévalo | Personal Administrativo |
| 2 | Herles H. Alberca Vásquez | Docente |
| 3 | Yossi Pamela Chasquero Salazar | Personal Administrativo |

Que, mediante Proveído N° 1169, de fecha 02 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora eleva el Expediente Administrativo, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión;

Que, resulta necesario conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, a fin de establecer los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de la Universidad Nacional de Jaén, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 327 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 14 de Agosto de 2017**

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría: 1) RECONOCER a los representantes por parte de los trabajadores de la Universidad Nacional de Jaén, quienes conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Nuestra Casa Superior de Estudios, periodo 2017. 2) DESIGNAR a los representantes de la parte empleadora de la Universidad Nacional de Jaén, quienes conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Nuestra Casa Superior de Estudios, periodo 2017. 3) CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, periodo 2017;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los representantes de los trabajadores de Nuestra Casa Superior de Estudios, quienes conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, periodo 2017, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES:

1. Ing. Walter Linder Cabrera Torres - Coordinador de Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
2. Ing. Juan Carlos E. Tantalean Villalobos - Personal Administrativo
3. Lic. Elías Velásquez Díaz - Personal Administrativo

REPRESENTANTES SUPLENTES

4. Janeth Mileiby Vallejos Arévalo - Personal Administrativo
5. Herles H. Alberca Vásquez - Docente
6. Yossi Pamela Chasquero Salazar - Personal Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los representantes de la parte empleadora de la Universidad Nacional de Jaén, quienes conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Nuestra Casa Superior de Estudios, periodo 2017, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES:

1. C.P.C. Doris Requejo La Torre - Jefe de la Oficina de Tesorería
2. Lic. Enf. Katia Quispe Chávez - Enfermera de la Oficina de Bienestar Universitario
3. Ing. Wilmer Rojas Pintado - Docente

REPRESENTANTES SUPLENTES

1. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos - Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 327 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 14 de Agosto de 2017**

2. Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz - Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Obras.
3. C.P.C. José Praxedes Vásquez Gonzales - Jefe de la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, periodo 2017, cuyos miembros son los siguientes:

REPRESENTANTES TITULARES

1. C.P.C. Doris Requejo La Torre - Jefe de la Oficina de Tesorería
2. Lic. Enf. Katia Quispe Chávez - Enfermera de la Oficina de Bienestar Universitario
3. Ing. Wilmer Rojas Pintado - Docente.
4. Ing. Walter Linder Cabrera Torres - Coordinador de la Carrera Profesional de Mecánica y Eléctrica
5. Ing. Juan Carlos E. Tantalean Villalobos - Personal Administrativo
6. Lic. Elías Velásquez Díaz - Personal Administrativo

REPRESENTANTES SUPLENTE

1. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos - Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.
2. Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz - Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Obras.
3. C.P.C. José Praxedes Vásquez Gonzales - Jefe de la Oficina de Contabilidad.
4. Janeth Mileiby Vallejos Arévato - Personal Administrativo.
5. Herles H. Alberca Vásquez - Docente.
6. Yossi Pamela Chasquero Salazar - Personal Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente